

 Aldia de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 RESOLUCIÓN	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 1 de 4

1000-34

RESOLUCIÓN N° 1030 de 2026 (julio 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

La Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano Del Municipio De Miranda Cauca, en uso de las facultades conferidas por la resolución 026 del 15 de enero de 2025 mediante el cual se delegan funciones en materia contractual, y en especial de las atribuciones legales conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o "concursos" en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según (Art. 12 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015, en lo concerniente a la Planeación de la contratación Pública, le correspondió a la secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de CONTRATAR LOS SEGUROS DE: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS , MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución política, al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 284.855.225). M/CTE.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 RESOLUCIÓN	Código: RE-ES-GJ-11 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página 2 de 4
---	--	---

1000-34

RESOLUCIÓN N° 1030 de 2026 (julio 10)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del estudio previo, estudio del sector, análisis de riesgos, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en la página Colombia Compra Eficiente www.secop.gov.co El día 30 de junio de 2026 a las 4:31:17 pm para ser consultado por los posibles oferentes o interesados

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación www.secop.gov.co plataforma SECOP II (Desde las 8:30 am del 1 de julio hasta las 8:30 am del 8 de julio de 2026), se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano en oficio del día 10 de julio de 2026.

Que revisado el proceso y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de pre-pliegos establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad territorial considera oportuno ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026.

Por lo anterior expuesto la Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SEGUROS DE: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: designar al comité de evaluación para el presente proceso en atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 1 de la resolución 026 del 15 de enero de 2024 asignando los roles de siguiente manera:

1. Asesora Jurídica: Análisis capacidad jurídica
2. Secretario Financiero: Análisis capacidad financiera y organizacional
3. Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano: Análisis de experiencia, capacidad técnica y ponderación de ofertas

Este deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 RESOLUCIÓN	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 3 de 4

1000-34

RESOLUCIÓN N° 1030 de 2026 (julio 10)

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo no tiene ningún costo y puede ser consultado desde el 10 de julio de 2026, en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co o en la Oficina Asesora jurídica – Contratación ubicada en la Calle 6 N° 5 – 21 B/ Central – Miranda, Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Convocatoria Pública se adelantará a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia la subsección II del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026 como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (24hh)
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO
Publicación Estudios Previos	AGOTADO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/07/2026 12:30
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés.	10/07/2026 16:30
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/07/2026 16:30
Plazo para manifestación de interés	15/07/2026 12:30
Realización de sorteo	15/07/2026 14:30
Publicación lista precalificados	15/07/2026 15:30
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	16/07/2026 14:30
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17/07/2026 14:30
Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026 16:30
Presentación de Ofertas	22/07/2026 16:30
Apertura de Ofertas	22/07/2026 16:35
Informe de presentación de ofertas	22/07/2026 16:40
Publicación del informe de evaluación de ofertas	24/07/2026 16:30
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/07/2026 16:30
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31/07/2026 11:30
Firma del Contrato	02/08/2026 14:30
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/08/2026 14:35
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	02/08/2026 14:40

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 Municipio de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 RESOLUCIÓN	Código: RE-ES-GJ-11 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página 4 de 4
--	--	---

1000-34

RESOLUCIÓN N° 1030 de 2026 (julio 10)

ARTÍCULO SEXTO: Téngase como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 284.855.225). M/CTE. El cual se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 768 del 29 de mayo de 2026, a continuación, se describe: RUBRO: 2.1.2.02.02.007.71311.16.01.1.2.1.0.00, NOMBRE: Servicios financieros y Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasign – (seguros) – administración central, VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 284.855.225).), CONCEPTO: CONTRATAR LOS SEGUROS DE: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, vigencia fiscal 2026 Expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda.

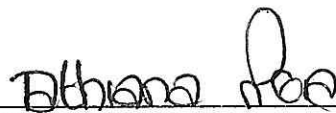
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.contratos.gov.co y Oficina Asesora Jurídica Y De Contratación,

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición sin proceder recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma la presente en la Alcaldía Municipal de Miranda (Cauca), a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil veintiséis (2026).



YINETH TATHIANA MERA AGUILAR

Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro-Proyecto: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Aprobó: Yineth T. Mera A - Secretaria de Desarrollo Institucional y talento Humano
Vo.Bo. José Benigno Grisales Secretario Financiero
Original: Carpeta proceso

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co